## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero [cuaderno principal]** 

Rad. Nro. 11001310302420200035500

Se niega la solicitud de Lady Johana Diaz Betancourth<sup>1</sup>, comoquiera que en el presente proceso no se ha integrado el contradictorio con la notificación de Corvesalud S.A.S. y Víctor Manuel Carrillo Sepúlveda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA

JUEZ

(2)

C.C.R.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 052SolicitudTercero.02.20.09. cdno 1